

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 8 5 -

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSPORTE PMI GOTITAS DE
LLUVIA AÑO 2016 Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

COYHAIQUE: 04 AGO 2016

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00, Resolución N° 015/172, y modificaciones posteriores, que delega facultades que indica a Directoras Regionales de JUNJI y la Resolución Exenta N° 015/204, de fecha 29.03.2016, que designa a doña María Isabel Parada Miranda como Directora Regional (S) de JUNJI Región de Aysén; la Resolución exenta N° 015/145 de fecha 15.06.2016, que aprueba disponibilidad de recursos para ejecución de proyecto y autoriza celebración de convenio, la Resolución exenta N° 015/147, de fecha 22.06.2016, que aprueba convenio de aportes "PMI Gotitas de Lluvia", año 2016 y dispone transferencia de recursos, ambas de la Directora Regional de JUNJI Aysén; Convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización Programa PMI suscrito con fecha 13.07.2016, entre JUNJI y la Junta de Vecinos N° 7 "Población Nueva"; Ordinarios N° 015/0307 de fecha 19.05.16 y N° 015/0329, de fecha 01.06.2016, de Directora Regional de JUNJI donde solicita y posteriormente rectifica montos para implementación de PMI de Puerto Cisnes, Ordinario N° 015/01420, de fecha 07.06.2016, de Directora del Departamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, donde se autorizan montos para ejecutar PMI de Puerto Cisnes; Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica en conformidad a la Ley N° 19.418 modificada por la Ley N° 20.500, con N° 116-09205 de fecha 25.04.2016, Certificado de Inscripción en Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y a sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la ley N° 19.949.

2.- Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3.- Que, en la dimensión educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4.- Que la Ley N° 20.882 de presupuestos del Sector Público para el año 2016, contempla recursos para la implementación del Programa "Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socioeconómicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5.- Que, a través de Ordinario N° 015/0307 de fecha 19.05.16, de la Directora (T y P) JUNJI Región de Aysén, dirigido a Directora Equipo Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, envía Proyecto PMI "Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia" año 2016, denominado "Gotitas de Lluvia" de la localidad Puerto Cisnes, Comuna de Cisnes, Región de Aysén, por la suma total de \$23.893.603.- (Veintitrés Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Tres Pesos).

6.- Que, a través de Ordinario N° 015/0329 de fecha 01.06.16, de la Directora (TyP) JUNJI Región de Aysén, dirigido a Directora Equipo Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se modifica el monto del Proyecto PMI "Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia" año 2016, denominado "Gotitas de Lluvia" de la localidad Puerto Cisnes, Comuna de Cisnes, Región de Aysén, a la suma de \$19.693.603.- (Diecinueve Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Tres Pesos), por encontrar una cotización de transporte de usuarios por un monto más económico.

7.- Que, a través de Ordinario N° 015/01420 de fecha 07.06.2016, la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, informa a esta Dirección Regional, se aprueba el funcionamiento para el año 2016 del Programa de Mejoramiento de atención a la infancia PMI "Gotitas de Lluvia" de Puerto Cisnes, por la suma total de \$19.693.603 (Diecinueve Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Tres Pesos).

8.- Que, el citado monto autorizado se debe desglosar en: \$1.707.760 (Un Millón Setecientos Siete Mil Setecientos Sesenta Pesos) para la habilitación de local; \$4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos) para la ejecución del Proyecto; \$6.300.000 (Seis Millones Trescientos Mil Pesos) para el transporte de usuarios del Programa y \$7.185.843 (Siete Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Pesos) para la contratación de personal a honorarios PMI, dichos montos serán utilizados para llevar a cabo el funcionamiento del Programa PMI "Gotitas de Lluvia" de Puerto Cisnes año 2016.

9.- Que, con fecha 15 de Junio de 2016, mediante Resolución exenta N°015/145 de fecha 15 de Junio 2016, de la Directora Regional (T y P) de JUNJI Región de Aysén, se procedió aprobar la disponibilidad de recursos para la ejecución de Proyecto PMI "Gotitas de lluvia", por el monto total de \$12.507.760 (Doce Millones Quinientos Siete Mil Setecientos Sesenta Pesos), y se autorizó la celebración del respectivo convenio PMI año 2016.

10.- Que, mediante Resolución exenta N°015/147, de fecha 22 de junio de 2016, se aprueba convenio de aportes para la ejecución de proyecto "PMI Gotitas de Lluvia", año 2016 y dispone transferencia de recursos

11.- Que, con fecha 13 de Julio de 2016 se suscribe Convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización Programa PMI entre la JUNJI y la Junta de Vecinos N° 7 "Población Nueva" de la localidad de Puerto Cisnes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Transferencia de Fondos para Transporte o Movilización Programa de Mejoramiento de atención a la Infancia, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines infantiles y la "Junta de vecinos N°7 Población Nueva" de la localidad de Puerto Cisnes, con fecha 13 de Julio de 2016, y que a continuación se reproduce:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA PMI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE AYSÉN
Y
ORGANIZACIÓN JUNTA DE VECINOS N°7 POBLACION NUEVA
LOCALIDAD DE PUERTO CISNES**

En Coyhaique, a 13 de Julio del 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, **RUT N° 70.072.600-2**, representada por su Directora Regional (T y P) de JUNJI, Región Aysén doña **Marisol Del Carmen Martínez Sanchez**, Cédula de Identidad N°8.640.288-2, ambas domiciliadas en calle Riquelme N°395, de la ciudad de Coyhaique, por una parte y por la otra la Organización denominada **Junta de Vecinos N°7 "Población Nueva"**, **RUT N°65.012.456-1**, representada por su Presidente don **Manuel Guillermo Novoa Riveros**, Cédula de Identidad N°13.956.447-2, y su Tesorera doña **Miriam Luz Vera Aguila**, Cédula de Identidad N°10.651.259-0, todas mayores de edad, todos con domicilio en calle Chorrillos N° 570, Población Nueva de la localidad de Puerto Cisnes, Comuna de Cisnes, en adelante el "EJECUTOR

BENEFICIARIO", inscrito en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia - P.M.I. - de JUNJI, han convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Organización **Junta de Vecinos N°7 "Población Nueva" de la localidad de Puerto Cisnes**, en el marco del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia - PMI -, con fecha 15 de Junio de 2016, suscribieron un contrato de aportes de transferencia de fondos destinado a la ejecución del proyecto presentado por el Ejecutor Beneficiario, denominado JUNTA DE VECINOS N°7 "POBLACION NUEVA" DE LA LOCALIDAD DE PUERTO CISNES, Código N°11202034. Dicho contrato fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/147 con fecha 22 de Junio 2016, de la Directora Regional (S) de JUNJI Región de Aysén.

SEGUNDO:

El PMI contempla la posibilidad de suministrar recursos a través de transferencia directa para la movilización o transporte para los niños y niñas participantes cuando se trate de localidades de gran dispersión geográfica y serias dificultades de movilización y resulta indispensable para el adecuado desarrollo del programa. La aprobación de estos recursos es atribución del Departamento Técnico de la JUNJI, previa solicitud de la respectiva Dirección Regional.

El Ejecutor Beneficiario ha solicitado recursos para el traslado de usuarios participantes del programa, habiendo la Directora Regional JUNJI Aysén, aceptado su solicitud e informado de ello a la Directora Equipo Técnico Doña Antonia Cepeda Antoine, mediante Ord. N°15/0329, de fecha 01.06.2016.

TERCERO:

La JUNJI transferirá recursos a la Organización **Junta de Vecinos N°7 "Población Nueva" de la localidad de Puerto Cisnes** para ser utilizados en la contratación de la movilización o transporte de usuarios participantes del proyecto a que se refiere la cláusula primera.

Los fondos a transferir a la entidad ascienden a la suma de \$5.300.000 (Cinco Millones Trescientos Mil Pesos), monto que se transferirá en 06 cuotas con el siguiente detalle: 01 cuota de \$800.000 (Ochocientos Mil Pesos) y 05 cuotas iguales de \$ 900.000 (Novecientos Mil Pesos), la primera cuota se transferirán con la suscripción de este convenio y tramitado el acto administrativo aprobatorio del mismo, y las cuotas restantes se transferirán en forma mensual, y siempre que se encuentre efectuada y aprobada la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al mes inmediatamente anterior.

Las cuotas se transferirán para cubrir los gastos de movilización de usuarios, desde el 13 de Julio del 2016, periodo desde el cual comenzará a prestarse el servicio de traslado de usuarios del Programa de Mejoramiento de atención a la infancia Gotitas de Lluvia que funcionará como nuevo centro PMI año 2016. Los montos señalados serán depositados en la cuenta de Ahorro N° 84160705956, del Banco Estado, perteneciente a la organización funcional denominada JUNTA DE VECINOS N°7 "POBLACION NUEVA" DE LA LOCALIDAD DE PUERTO CISNES.

Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos los primeros 10 días hábiles de cada mes por la Organización JUNTA DE VECINOS N°7 "POBLACION NUEVA" DE LA LOCALIDAD DE PUERTO CISNES, mediante la entrega de documentos originales o auténticos que acrediten el gasto y su pertinencia, tales como facturas, boletas y todo otro antecedente que complemente y justifique la adecuada utilización de los mismos y que al efecto determine la JUNJI y, en conformidad a las normas de rendición de cuentas de la Contraloría General de la República y se cancelará dentro de 10 primeros días hábiles de cada mes.

CUARTO:

El Ejecutor Beneficiario se obliga a contratar el transporte o movilización que cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, antecedentes del conductor, inscripciones en los registros correspondientes, autorizaciones respectivas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, etc.), debiendo supervisar directamente los medios de transporte contratados y haciéndose responsable que éstos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de los niños y niñas participantes del proyecto.

QUINTO:

La JUNJI efectuará las transferencias a que se obliga por el presente convenio, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones según corresponda:

1° Que la Organización **JUNTA DE VECINOS N°7 "POBLACION NUEVA" DE LA LOCALIDAD DE PUERTO CISNES**, al momento de la firma del convenio, constituya una garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por medio de letra de cambio, a la vista autorizada ante notario, por el total del monto estimado a transferir, de acuerdo al formato que la JUNJI proporcionará al ejecutor beneficiario. Dicho documento deberá ser firmado por los respectivos representantes de la entidad ejecutora, quienes para estos efectos obligan a la organización beneficiaria y además se obligan personal y solidariamente ante la JUNJI con ocasión de este convenio.

1.1 Esta garantía se hará efectiva por la JUNJI, directamente, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones de la entidad ejecutora.

1.2 No se podrá transferir recursos al Ejecutor Beneficiario si éste no presenta en tiempo y forma dicho documento.

2° Las remesas respectivas se otorgaran una vez efectuada la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos, dichas rendiciones deberán sujetarse a las normas contenidas en Resolución N° 30 del 2016, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

3° Que la entidad ejecutora se encuentre registrada como persona jurídica receptora de fondos públicos de conformidad a la Ley N°19.862.

En el evento que el plazo para la ejecución del proyecto se amplíe a un período mayor del previamente establecido, deberá extenderse la vigencia de la garantía respectiva mediante la suscripción de una nueva letra de cambio.

El no cumplimiento de las obligaciones precedentemente señaladas constituirá incumplimiento grave del convenio, pudiendo la JUNJI, poner término anticipado al mismo, mediante resolución fundada, notificada por carta certificada dirigida al domicilio de la Organización **JUNTA DE VECINOS N°7 "POBLACION NUEVA" DE LA LOCALIDAD DE PUERTO CISNES** indicado en la comparecencia.

La garantía de fiel cumplimiento sólo podrá ser restituida, una vez que la JUNJI apruebe las rendiciones para el período que regula el presente instrumento.

SEXTO:

En caso de que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del proyecto que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por JUNJI o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. No obstante, si no fuera posible llegar a una solución conveniente, la JUNJI se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este convenio en la forma indicada en la cláusula precedente. Además, en caso de existir incumplimiento de éste o uso indebido de los fondos recibidos, la JUNJI procederá a hacer efectiva la respectiva garantía y solicitar la eliminación de la entidad ejecutora de la "Nómina de ejecutores del Registro de Ejecutores de JUNJI", sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

SEPTIMO:

Este instrumento se suscribe con ocasión de la ejecución del proyecto PMI individualizado en la cláusula primera, razón por la cual se entenderá parte del presente acuerdo el contrato de aportes suscrito con fecha 15 de Junio de 2016 del presente año, ya individualizado.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos, que el Ejecutor Beneficiario, declara conocer y aceptar:

- a) Que a través de Ordinario N° 015/0307 de fecha 19 de Mayo del 2016, de la Directora Regional (T y P) JUNJI Aysén, dirigido a Directora Equipo Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, envía Proyecto de nuevo centro PMI "Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia" año 2016, denominado "Gotitas de Lluvia" de la localidad de Puerto Cisnes, Región de Aysén.
- b) Que a través de Ordinario N° 015/0329 de fecha 01 de Junio del 2016, de la Directora Regional JUNJI Aysén, dirigido a Directora Equipo Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, envía modificación de presupuesto Proyecto de nuevo centro PMI "Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia" año 2016, denominado "Gotitas de Lluvia" de la localidad de Puerto Cisnes, Región de Aysén.
- c) Que, a través de Ordinario N° 015/1420 de fecha 07.06.16, la Directora Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, informa a esta Dirección Regional, que se aprueba el proyecto de Programa de Mejoramiento de atención a la infancia PMI Gotitas de Lluvia de la localidad de Puerto Cisnes, por la suma total de \$19.693.603 (Diecinueve Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Tres Pesos).

- d) Resolución Exenta N°015/145 con fecha 15 de Junio del 2016, de la Dirección Regional Aysén de la JUNJI, que aprueba disponibilidad de recursos para ejecución de Proyecto PMI y autoriza la celebración de convenio PMI Gotitas de Lluvia año 2016.
- e) Resolución Exenta N°015/147 con fecha 22 de Junio 2016, de la Dirección Regional de la JUNJI, que aprueba convenio de aportes PMI Gotitas de Lluvia año 2016 y Dispone transferencia de recursos.

NOVENO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Coyhaique.

DECIMO:

La personería de doña **Marisol Del Carmen Martínez Sanchez**, Directora Regional (T y P) de Aysén, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución exenta N°015/042 de fecha 08 de marzo de 2016, de Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don **Manuel Guillermo Novoa Riveros**, Cédula de Identidad N°13.956.447-2, y **Miriam Luz Vera Águila**, Cédula de Identidad N°10.651.259-0, para actuar en representación de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS N°7 "POBLACION NUEVA" LOCALIDAD DE PUERTO CISNES**, consta en certificado, otorgado por la I. Municipalidad de Cisnes, con fecha 25 de Abril 2016, facultades contenidas en los Estatutos de la Organización.

2.- TRANSFERIRASE a la Organización Junta de Vecinos N° 7 de "Población Nueva" de Puerto Cisnes, RUT 65.012.456-1, representada legalmente por don Manuel Guillermo Novoa Riveros, Rut N°13.956.447-2 y doña Miriam Luz Vera Aguila, Rut N° 10.651.259-0, la suma total de \$5.300.000 (Cinco Millones Trescientos Mil Pesos), recursos que serán entregados en 06 cuotas con el siguiente detalle: 01 cuota de \$800.000 (Ochocientos Mil Pesos) y 05 cuotas iguales de \$900.000 (Novecientos Mil Pesos), la primera y segunda cuota se transferirán con la suscripción de este convenio y tramitado el acto administrativo aprobatorio del mismo, y las cuotas restantes se transferirán en forma mensual, y siempre que se encuentre efectuada y aprobada la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al mes inmediatamente anterior.

3.- IMPUTESE, al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, sub asignación 002, Rub. 04 del programa 02, Transferencia, "Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia, PMI año 2016.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ISABEL PARADA MIRANDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI AYSÉN

MIPM/FAIR/MPVT/066/AGZ/dlm
DISTRIBUCIÓN

- ◆ Directora Regional
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Sub. Dirección Planificación
- ◆ Sub. Dirección Técnica
- ◆ Técnico Financiero PMI
- ◆ Archivo ✓